



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO**

**MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO/A**

**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO,  
CONCEPCIÓN.**

**2016**

## I. Introducción

El Colegio Mercedario es un lugar de encuentro de aquellos que quieren testimoniar y vivir los valores del Evangelio en todo su quehacer educativo para construir el mundo nuevo iniciado por Cristo.

Como Orden Religiosa centrada en el misterio redentor de Cristo, quiere hacer realidad en todos y cada uno de sus miembros el mandato único de Jesús: **amar hasta dar la vida por el otro**. Es en este ámbito en donde queremos que nuestros alumnos, apoderados, profesores y asistentes de la educación que cooperan en nuestros establecimientos educacionales vivan en plenitud este deseo.

Al mirar la vida bajo el prisma redentor aprendemos a vivenciar las enseñanzas de Jesús que nos advierte que cada cosa que hagamos al otro es a Él quien se la hacemos. Es por esto, que para ayudarnos en este caminar, presentamos algunos pasos concretos que hay que dar para aprender no solo a respetar sino a querer al otro, especialmente al más débil.

El presente documento ofrece una serie de herramientas para poder abordar situaciones de maltrato de cualquier tipo. De manera de lograr detectar e identificar posibles situaciones indeseadas e intervenir en éstas. Todo esto con el fin de contribuir al desarrollo psicosocial de nuestros estudiantes, y fomentar la sana convivencia escolar.

Es de vital importancia que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, tomen conciencia de estos fenómenos, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación de, maltrato físico o psicológico.

### **Artículo I . Consideraciones Importantes:**

1. Es fundamental fortalecer procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos.
2. La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la dirección del establecimiento.
3. La prevención y abordaje de situaciones de cualquier tipo de maltrato comienza por reconocer y tomar conciencia de la posible existencia de estos problemas.
4. Especial atención en este protocolo tendrán las estrategias de prevención y seguimiento.
5. Las intervenciones apuntan a proteger al menor con el máximo de confidencialidad requerida.
6. Para la intervención de situaciones de violencia o maltrato se procede a conformar un equipo de **intervención encabezado por la Psicóloga del establecimiento, Rector, Orientador, Profesor jefe, Profesor de Asignatura.**
7. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
8. No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño(a) o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias devastadoras.
9. Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación, trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

### **Artículo II. Definiciones:**

1.- El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

### **1.1.- Clasificación del maltrato infantil**

**1.1.1.- Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico. El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.

**1.1.2.- Maltrato psicológico:** Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia. La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

## **ARTÍCULO III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **1. MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO/A**

**a.- RESPONSABLES:** Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte maltrato físico y/o psicológico por parte de un adulto a un alumno/a, tiene el deber de informar al comité de convivencia escolar, en caso de que estos estamentos no estén disponibles se deberá entregar la información a otro integrante de la comunidad

educativa nolasquina (inspector general, profesor jefe, etc.) en un tiempo máximo de 12 horas.

**b.- INVESTIGACIÓN:** Una vez recibida la información o relato de maltrato tanto físico como psicológico de un adulto a un alumno/a, el colegio a través del encargado de convivencia o quien se designe iniciará un proceso de investigación interna por medio de entrevistas con el objetivo de realizar un despeje de información junto con la acreditación de la responsabilidad de los involucrados.

### **Etapas:**

a. **Entrevistas** a los involucrados( víctimas, victimarios y testigos)

### **Se debe:**

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informar que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Reafirmarle a la víctima y/o testigos que no son culpables de la situación.
- Ofrecerles la colaboración y acompañamiento a las víctimas, victimarios y testigos.

### **No se debe:**

- Presionar para que conteste preguntas sobre la problemática.
  - Criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño agredido como del agresor.
  - Sugerir respuestas.
  - Obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
  - Solicitar detalles excesivos.
- b. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.
- c. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo, departamento de orientación y comité de convivencia escolar y en el caso que la

situación lo amerite se debe informar a agentes externos, según la normativa legal a las autoridades públicas competentes (Manual de convivencia escolar, Tribunales de Justicia, OPD Concepción, Fiscalía o Superintendencia de Educación Escolar).

- d. Si el agresor es integrante del personal del establecimiento, será alejado de sus funciones hasta que la investigación concluya.
- e. En dicha investigación se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
- f. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

### **3.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Para la aplicación de sanciones se debe recopilar toda la información obtenida en las entrevistas y se deberá presentar ante la dirección del colegio la información de los hechos para buscar las alternativas de castigo o reparación.

Alternativas de posibles responsables:

a.- En caso de maltratos físicos y/o psicológicos de adultos o personal interno al establecimiento educacional a alumnos/as en incidentes de características descritas anteriormente, será la dirección del establecimiento quien aplique las sanciones respectivas de acuerdo a las herramientas legales que este disponga por el hecho de haber cometido algún acto de maltrato físico y/o psicológico que atente contra la integridad y sana convivencia escolar.

b.- En caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto, perteneciente al personal del Establecimiento escolar o externo a él, incurriendo en actos de maltratos físicos y/o psicológicos que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar nolasquina, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- ❖ Amonestación verbal y/o escrita.
- ❖ Carta Compromiso de cambio.

- ❖ Pérdida de la calidad de funcionario responsable del Establecimiento.
- ❖ Pérdida de la calidad de Apoderado responsable. En este caso se deberá designar un nuevo apoderado.

c.-Se debe dejar registro escrito de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen tanto para adultos, alumnos/as, funcionarios y/ apoderados.

d.- En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

#### **4.- DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS.**

a. En caso de observar un daño psicológico en el alumno(a), se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.

b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.

C. Si el funcionario que comete maltrato físico o psicológico, continúa en el Establecimiento deberá tener una terapia reparatoria y junto con esto será removido a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a.

Concepción, Junio 2016.-